BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
1	[ABC] / []		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ór encargado de las contrataciones o comité de selección, s	
3	Abc	corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encarga	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, julio 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

PRIMER MIEMBRO SELECCIÓN S

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2652074.







OCTUBRE 2024

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

PRESIDENTE COMITÉ DE

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

DISTRITALO

PRESIDENTE COMULÉ DE SELECCIÓN

ODISTRITAL

SEGUNDO MIEMBRO COMPTÉ DE Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

selección, según corresponda, verifica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.8.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS 1.9.

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

COMIDEDE LE constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

DOISTRITAL

MEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PRESIDENTE DE CONTÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

RUC Nº

: 20146992367

Domicilio legal

: PLAZA DE ARMAS S/N - TAMARINDO

Teléfono:

: 073-513114

Correo electrónico:

: www.munitamarindo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2652074.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES (\$\mathbf{S}\$/ 915,877.64), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO del 2024.

	STRIT	ALA
1040	PRIME	80 -1
CIPAL	SELECC	DE A
1	POW -	00

Valor Referencial	Límites⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 915,877.64 NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES, INCLUYE IGV	S/ 824,289.88 OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES, INCLUYE IGV.	S/ 1'007,465.40 UN MILLON SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES, INCLUYE IGV.	



E DE

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 293-2024-MDT/A, de fecha 17 de OCTUBRE del 2024.

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 245-2024-MDT/A, de fecha 02 de SETIEMBRE del 2024.

NO CORRESPONDE.

CONTRATACION MENOR DE

8 UIT.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO (NOTA N° 0715)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD, Sito en PLAZA DE ARMAS S/N TAMARINDO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Recoger en

: OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente

: Impreso: S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)

técnico

Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en LA BANDEJA DE LOS ACTOS PREPARATORIOS del SEACE V.3, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 31953)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
 - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.

Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1







⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

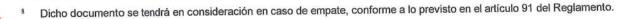
- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.





PRESIDENTE

COMITÉ DE



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) c) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso9.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, d) de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el e) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso g) de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. h)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de i) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de k) avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, 1) en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. m)
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la n) elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
 - Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.



Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



DISTRITAL

COMITÉ DE

LECCIÓN

F DE

- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
 - En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo







a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, sito en PLAZA DE ARMAS S/N TAMARINDO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS16

No se otorgará ningún adelanto.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 17. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO



TERMINOS DE REFERENCIA

"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074













PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

TERMINOS DE REFERENCIA Y/O REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074.

1. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Tamarindo, dentro del Plan de Inversiones correspondiste al Año Fiscal 2017, tiene previsto ejecutar la Obra: ""AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2652074; con la finalidad de dar una mejor calidad de vida a los pobladores de los sectores mencionados, los cuales podrán gozar de los beneficios de la energía eléctrica los estudiantes podrán estudiar sin que tener que encender velas las instituciones educativas a través de la energía eléctrica tendrán acceso a la interneto etc.

2. OBJETIVO

El objetivo de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2652074.

3. DESCRIPCIÓN

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra	:	"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito	1:1	Tamarindo
Provincia	1:1	Paita
Región	:	Piura











PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

DIVISION DE INF	KA	ESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y KURAI
Nombre del PIP o inversión	:	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
Código CUI	:	2652074
Nivel de los estudios de pre inver- sión, según correponda		FORMATO N° 07-A
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso		17/06/2024 03:57:08 p.m.
Expediente Técnico aprobado me- diante	:	RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 245-2024/MDT-A
Fecha de aprobación	:	02/09/2024

3.1. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø,

INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 GENERALIDADES

El expediente técnico del Subsistema de distribución Primaria en 13.8 KV 3Ø para el mejoramiento y ampliación del suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en el centro poblado de Tamarindo del distrito de Tamarindo-Provincia de Paita, departamento de Piura, es elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, por la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

De acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma 018-2002, se procedió a la solicitud de la Factibilidad de Suministro y Punto de Diseño, el cual será atendida por la concesionaria ENOSA.

La solicitud de la Factibilidad de suministro y punto de diseño, es para atender los sectores de Sechurita, Tamarindo, Nuevo Tamarindo, Nuevo Amanecer y Vista Florida del distrito de Tamarindo, Provincia de Paita.

Para dar servicio eléctrico a las viviendas del sector Sechurita se proyecta un Subsistema de distribución Primaria en 13.8-22.9 KV y un Subsistema de Distribución secundaria 380/20 V ,3Ø del distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Se efectúa la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a la normatividad vigente y las condiciones técnicas del Documento de la Factibilidad y Punto de Diseño otorgado por la concesionaria ENOSA.

En cumplimiento de las de las normas del Código Nacional de Electricidad-Suministro y las normas DGE vigentes y las condiciones técnicas adjuntas, el Expediente Técnico consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro de materiales, especificaciones técnicas de montaje electromecánico, cálculos justificativos, metrado, cronograma de ejecución de obra, láminas de detalles y planos.

El área del proyecto, se encuentra ubicada en:

Piaina 3 da 28









PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Lugui

En el centro poblado de Tamarindo

- Distrito

Tamarindo

- Provincia

Paita

- Departamento

Piura

La Máxima Demanda se ha calculado de acuerdo a las cargas especiales, iluminación y móviles.

1.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIALES

El recorrido vía terrestre es a través de carretera asfaltada desde la provincia de Paita-Pueblo Nuevo de Colan – Amotape y se llega hasta la ciudad de Tamarindo.

También se puede llegar por la carretera asfaltada de la panamericana Norte que pasa por el Distrito de Sullana – Marcavelica – Ignacio Escudero, desvió de la carretera a la izquierda de la carretera Panamericana Norte hasta llegar al Distrito de Tamarindo.

Para efectuar el traslado en Tránsito vehicular tanto de la Provincia de Paita y la Provincia de Sullana es aproximadamente de 2 horas.

Las viviendas se encuentran distribuidas en los sectores de Sechuirta, Nuevo Tamarindo y vista Florida. Las construcciones son de material rustico, adobe y material noble.

El sector de Sechurita presenta una topografía relativamente plana y atravesara la red primaria por unas calles definidas del distrito de Tamarindo y su altitud es de 25 m.s.n.m

1.3 CONDICIONES CLIMATOLOGICAS

Tamarindo, los veranos son cálidos, opresivos y mayormente nublados; los inviernos son largos, cómodos, ventosos y mayormente despejados y este seco durante todo el año.

Durante el transcurso del año, la temperatura varia de 18° C a 31° C y rara vez baja menos de 16°C o sube más de 33° C.

El periodo más húmedo del año dura seis meses, del siete de diciembre al ocho de Junio, y durante ese tiempo el nivel de comodidad es bochornoso, opresivo o insoportable.

La precipitación pluvial en el distrito de Tamarindo se da desde el 20 de enero al 06 de abril con un milimetro de precipitación.

La parte más ventosa dura 8.3 meses, del 28 de abril al 6 de enero, con velocidades promedio del viento de más de 16.9 kilómetros por hora. El mes más ventoso en el distrito de tamarindo es octubre, con vientos a una velocidad promedio de 19.2 kilómetros por hora.

I.4. SUMINISTRO DE ENERGÍA

Punto de Diseño

La empresa concesionaria otorgara la Factibilidad de suministro y el punto de diseño de la estructura de Subestación biposte existente que colinda con el Estadio de Tamarindo y la calle Sechurita.

I.5. ALCANCES DEL PROYECTO

El Subsistema de Distribución Primaria en 13.8-22.9 KV 3Ø sistema Neutro Aislado, va satisfacer la demanda del Subsistema de distribución Primaria en 13.8 KV 3Ø para el mejoramiento y

Prining A de 78









PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ampliación del suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales en el centro poblado de Tamarindo del distrito de Tamarindo-Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Se efectuará los trabajos siguientes en el proyecto:

- a. Subsistema de Distribución Primaria 3Ø en 13.8-22.9 KV, sistema neutro aislado.
 - Suministro de materiales (postes de concreto armado centrifugado, ménsulas, palomilla, media loza, ferretería, materiales para retenidas, materiales para las puestas a tierra y conductores tipo AAAC.
 - Izado y cimentación de 02 postes de concreto armado centrifugado de 13/300/180/375
 - Izado y cimentación de 07 postes de concreto armado centrifugado de 13/400/180/375.
 - Instalación de accesorios de concreto vibrado, 27 ménsulas de 1.3m de longitud, una media loza de 1.3m de longitud y 02 palomillas de 1.3m de longitud.
 - Instalación de aisladores y accesorios, accesorios del conductor y accesorios metálicos de los postes.
 - Instalación de 04 puestas a tierra tipo varilla PAT-2
 - Instalación de 05 puestas a tierra tipo varilla PAT-1
 - Instalación de 02 puesta a tierra tipo espiral PAT-3
 - Instalación de 06 retenidas tipo contrapunta
 - Tendido y flechado de 1.27 kilómetros de conductor de aleación de Aluminio (AAAC) de 35 mm². (incluye un 3% para cuellos y flechado de conductores).
- b. Subestación de Distribución tipo será aérea, se instalará:

Subestación de: 37.5 KVA.

Comprende: Transformador 37.5 KVA relación en el primario 13.8-22.9KV, en el secundario carga compartida 380-230 y Tablero General de distribución 380-230V.

c. En la primera estructura de la red se utilizará un seccionamiento que comprende: Seccionamiento con 03 Seccionadores Cut-Out.

La protección será con fusibles de 1 amperio, de acuerdo al cálculo obtenido.

I.6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO PROYECTADO

a) Nivel de Tensión

La tensión normalizada más adecuada para el proyecto, según el nuevo Código Nacional – Suministro Regla 017 – A: Niveles de Tensión, el nivel de tensión actual es 13.8 KV, 3Ø con neutro Aislado, proyectado 13.8-22.9 KV.

b) Postes y Accesorios de Concreto

Se ha seleccionado postes de concreto armado centrifugado de las siguientes características: Postes de C.A.C. tipo

13/300/180/375 y 13/400/2/180/375

Cimentación

Primero se colocará un solado de concreto ciclópeo de f'c = 210 kg/cm², de 0.10 m de espesor y un diámetro de 0.50 m, sobre el cual se asentará el poste; este solado será preparado en forma independiente.

Una vez seco el solado, se introducirá en el agujero, para luego instalar el poste, se procederá a llenar el agujero con concreto fc = 175 kg/cm² + 30% de piedra grande (de 8" a 10" de diámetro).

Tanto el cemento los agregados, el agua, la dosificación y las pruebas, cumplirán con las prescripciones del Reglamento Nacional de Construcciones para la resistencia a la compresión especificada.

ONSTRITAL OR PRIMER DE COMITÉ DE SÉLECCIÓN DE COMITÉ DE





Páaina 5 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Los accesorios de concreto armado vibrado tendrán las siguientes características:

Ménsulas de C.A.V. M /1.3/2500

Media losa de C.A.V. de 1.30/7500

Palomilla de C.A.V. de 1.30/1000

c) Conductores

Se utilizarán conductores de aluminio desnudo tipo AAAC de 35 mm² de sección para la fase. Para la conexión de los seccionadores cut-out, se utilizará conductor de cobre desnudo, temple duro y de sección milimétrica 35 mm².

d) Aisladores

Se ha seleccionado aisladores poliméricos para 27 KV y 710 mm de línea de fuga, tipo Pin en los armados del PMI y SAM para la sujeción de los conductores; y del tipo de suspensión para 27 KV y 710 mm de línea de fuga para los armados de anclaje y derivación. Para las retenidas se utilizará aislador polimérico de suspensión para 36 KV y 875 mm de línea de fuga.

e) Ferreteria

En el proyecto se utilizará ferretería galvanizada en caliente.

f) Puesta a Tierra

Se empleará dos tipos de puesta a tierra: tipo varilla Copperweld y tipo espiral. La Puesta a tierra tipo varilla, constará de conductor de cobre de 16 mm², planchas de cobre doblada tipo "J", conectores de cobre, conector de bronce tipo A/B, varilla Copperweld de 16 mm Ø x 2,40, caja de inspección con tapa reforzada, tubo de PVC – SAP, tierra agricola cernida en malla de ¼" de cocada, carbón vegetal y sal industrial o bentonita.

g) Retenidas

Donde se requiera se instalarían retenidas del tipo inclinada, las cuales constan del siguiente material:

- Perno angular con ojal guardacabo 16 mm Ø x 254 mm de longitud o Abrazadera metálica de dos pernos de 51 mm x 6,35 mm, y 152,40 mm de diámetro.
- Ojal guardacabo adecuado para perno de 16 mm Ø.
- Cable de acero grado Siemens Martin de 10 mm Ø.
- Varilla de anclaje de fierro galvanizado de 16 mm Ø x 2.40 m de longitud.
- Arandela cuadrada para anclaje de 102 mm de lado y 5 mm de espesor, agujero central de 18 mm Ø.
- Arandela cuadrada curva de fierro galvanizado de 57 x 57 x 5 mm, con un agujero de diámetro 18 mm.
- Aislador polimérico de suspensión para 36 kV y 875 mm de línea de fuga.
- Bloque de anclaje de concreto armado de 0,50 x 0,50 x 0,20 m.
- Mordaza preformada de acero galvanizado, de 6 hilos y 899 mm de longitud
- Canaleta guardacable de fierro galvanizado en caliente, calibre 18 (0.0490"), de 2,40 m. de longitud.

h) Subestación Aérea Proyectada

La subestación de distribución será aérea Monoposte y estarán equipadas con los siguientes materiales:







Páaina 6 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Estructura

Tipo Monoposte, con Postes de Concreto Armado de13/400/2/180/375. Palomilla de CAV 1.50/1000, Media Loza

CAV 1.10/7500.

Seccionamiento:

Seccionadores fusibles unipolares tipo cut out de uso intemperie 27 KV, 150 kV (BIL), 100 A, con fusibles tipo K de 1

Amperios.

Transformador :

Transformadores de Distribución Trifásico de 37.5 KVA. Relación 13.8-22.9 / 0,38 - 0,23 kV, aisladores pasa tapas Poliméricos, 60 Hz, refrigeración ONAN para 1000 m.s.n.m.

Tablero

El tablero de distribución será para la potencia de 37.5 KVA, sistema 380/230 voltios, debidamente equipados con

Interruptores termomagnéticos.

Puesta a Tierra :

Se dispondrá de puestas a tierra convencionales con varilla de acero recubierto con una capa de cobre (tipo COPPERWELD) en la Subestación proyectada. Identificadas como Puestas a tierra tipo varilla.

Sistema de Seccionamiento

El Sistema de seccionamiento será aérea, tipo Monoposte y estarán equipadas con los siguientes materiales:

Estructura

Tipo Monoposte, con Postes de Concreto Armado de13/400/2/180/375. Palomilla de CAV 1.50/1000, Media Loza

CAV 1.10/750.

Seccionamiento :

Seccionadores fusibles unipolares tipo cut out de uso intemperie 27 KV, 150 kV (BIL), 100 A, con fusibles tipo K de 1

Tablero

El tablero de Distribución estará compuesto con un gabinete metálico de 0.7x0.7x0.25, incluye interruptores termomagnéticos para el servicio particular y para el alumbrado público interruptor termomagnético, fotocélula y contactor.

Puesta a Tierra :

Se dispondrá de puesta a tierra convencionales con varilla de acero recubierto con una capa de cobre (tipo COPPERWELD) en la estructura de Seccionamiento proyectada. Identificadas RI

como Puestas a tierra tipo varilla.

BASES DE DISEÑO 1.7.

El Proyecto cumple las exigencias técnicas de los dispositivos vigentes siguientes:

- Decreto Ley Nº 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" y su Reglamento aprobado con Resolución RM Nº 009-93-EM.
- Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos, DS Nº 020-97-EM
- Código Nacional de Electricidad Suministro, RM Nº 214-2011-MEM/DM
- Norma DGE Terminología en Electricidad y Símbolos gráficos en Electricidad.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.L. 26850. Reglamento Nacional de Construcción.

Para la elaboración del proyecto se ha considerado las bases del diseño siguientes.

Sistema

Trifásico, NEUTRO AISLADO

Tensión Nominal

22,900 V

Factor de potencia

0.9

Frecuencia

60 HZ





Página 7 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Máxima Caida de Tensión: 5%

I.8. MAXIMA DEMANDA

La Máxima demanda es la siguiente:

	MAXIMA DE	MANDA SECTOR	SECHURITA	
PD01	EN MT: (503331.4	454,9460911.608)(CALLE SECH	JRITA 4)
	SERVICIO	PARTICULAR		MAXIMA
CIRCUITO	N° LOTES	C. ESPECIALES (KW)	POTENCIA (KW)	DEMANDA(KW)
C-1	69	0	13.8	
	ALUMBRA	DO PUBLICO		
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	15.01
C-1	20	0.0605	1.21	1

Se proyecta un transformador de 37.5 KVA con nivel de tensión en el primario de 13.8-22.9 KV y en baja tensión de 380-220 voltios. Con una reserva para cargas futuras.

I.9. LÁMINAS DE DETALLE Y PLANOS

El Proyecto comprende:

- Sistema de Utilización.

Contenidos en las Láminas de Detalles del EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA que se encuentra publicado en el SEACE:

NUMERO	DESCRIPCIÓN			
SU - 01	ESTRUCTURA DEL PUNTO DISEÑO (P.D.).			
SU - 02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO (PSEC-3).			
SU - 03	SOPORTE VERTICAL DE ANGULO 0º-15º EN POSTE DE CONCRETO (PSVM-3)			
SU - 04	SOPORTE TERMINAL VERTICAL EN POSTE CON DERIVACION NO TENSADA (PTSVM-3)			
SU - 05	SUBESTACION AEREA MONOPOSTE (SMM-3F)			
SU - 06	RETENIDA VERTICAL TIPO CONTRAPUNTA PARA MEDIA TENSION.			
SU - 07	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 37.5 KVA 380/220V (VISTAS PRINCIPALES)			
SU - 08	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 37.5 KVA 380/220V (DISTRIBUCION DE EQUIPOS)			
SU - 09	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 37.5 KVA 380/220V (ESQUEMA ELECTRICO)			
SU - 10	DETALLE DE PUESTA A TIERRA EN SUBESTACIONES PAT-2			
SU - 11	DETALLE DE PUESTA A TIERRA CON UNA VARILLA PAT-1			
SU - 12	DETALLE DE PUESTA A TIERRA ESPIRAL PAT-3			
SU - 13	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO CUT OUT.			
SU - 14	AISLADOR POLIMERICO PORTABARRA EXTENSOR DE LINEA DE FUGA			











PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

DETALLE DE CAJA REGISTRO DE PUESTA A TIERRA			
MEDIA LOZA DE CAV.			
PALOMILLA SIMPLE DE CAV.			
MENSULA DE CONCRETO ARMADO VIBRADO			
ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES.			
ACCESORIOS DE LOS CONDUCTORES.			
CONECTORES CUÑA TIPO MINIWEDGE.			
AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION, 27 KV.			
POSTE C.A.C 13/400/2/180/375			
DETALLE DE AGUJEROS EN POSTE C.A.C 13/400/2/180/375			
CIMENTACION DE POSTE C.A.C. DE 13m.			
SEÑALIZACION EN POSTE DE CONCRETO.			
SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO.			
SEÑAL DE PUESTA A TIERRA.			

Asimismo, se ha utilizado los planos siguientes:

NUMERO	DESCRIPCIÓN				
SDP-S	SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8-22.9 KV 3Ø, EN EL SECTOR SECHURITA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.				

I.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la Obra será de 60 (SESENTA DIAS) días calendarios.

I.11. VALOR REFERENCIAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA.

El valor referencial del sistema de distribución primaria del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2652074

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL SDP				
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/	141,889.67		
GASTOS GENERALES (10%)	S/	14,188.97		
UTILIDAD (10%)	S/	14,188.97		
SUB TOTAL	S/	170,267.61		
IMPUESTO (IGV 18%)	S/	30,648.17		
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	SI	200,915.78		

Monto que incluye Mano de Obra, Materiales y Equipos, Gastos Generales, Utilidades e impuestos de ley.







Página 9 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

3.2. SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 30/, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES

El proyecto comprende dar servicio eléctrico a 69 viviendas del sector sechurita, 04 viviendas del sector Tamarindo en el pasaje del Mirador, 25 viviendas en el sector de vista Florida y 04 viviendas en el sector de Nuevo Tamarindo (referencia calle Singapur 2).

Para dar servicio eléctrico a las viviendas del sector Sechurita se proyecta un Subsistema de distribución Primaria en 13.8-22.9 KV y un Subsistema de Distribución secundaria 380/20 V ,3Ø del distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Para las viviendas del mirador, vista florida y nuevo Tamarindo se proyecta una ampliación del Subsistema de distribución secundaria 380/220 V 3Ø del Distrito de Tamarindo.

También se proyecta el alumbrado de la calle Sechurita 4, calle Constitución, calle Alfonso Ugarte, calle Tupac Amaru, calle sin nombre (calle 28 de julio y independencia), calle San Cosme, calle Sánchez Cerro, calle de la avenida "A", calle las Begonias, calle los Robles y calle Manco Cápac 4.

El proyecto comprende nueve capítulos; Memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro de materiales, especificaciones técnicas de montaje electromecánico, cálculos justificativos, inventario físico y metrado, cronograma de ejecución de obra, láminas de detalles, planos y anexos.

Para el diseño de las redes se considera redes primarias y subestaciones y redes de Distribución Secundaria, Alumbrado Público y conexiones Domiciliarias, teniendo en cuenta los dispositivos legales y normas vigentes en el sector eléctrico.

El Ciudad de Tamarindo, se encuentran ubicado en:

- Distrito

Tamarindo

- Provincia

Paita

- Departamento

Piura

En cuanto a la calificación eléctrica, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 531-2004-MEM/DM, Norma DGE "Calificación Eléctrica para la Elaboración de Proyectos de Subsistemas de Distribución Secundaria publicada en el Diario El Peruano del 05.01.2005 para el caso del presente proyecto le corresponde un valor de 400 W/lote, sector típico III.

2. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIALES

El recorrido vía terrestre es a través de carretera asfaltada desde la provincia de Paita-Pueblo Nuevo de Colan-Amotape y se llega hasta el distrito de Tamarindo.

También se puede llegar por la carretera asfaltada de la Panamericana Norte que pasa por el Distrito de Sullana-Marcavelica-Ignacio Escudero, desvió de la carretera a la izquierda de la Carretera panamericana norte hasta llegar al Distrito de Tamarindo.

Página 10 de 28









PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

En tránsito Vehicular para llegar al Distrito de Tamarindo desde las Provincias de Paita o Sullana es aproximadamente de 60 minutos.

Las viviendas se encuentran distribuidas en los sectores de Sechurita, Tamarindo, Nuevo Tamarindo, Nuevo Amanecer y Vista Florida. Las construcciones son de material rustico, adobe y material noble. Presenta un Topografía relativamente plana.

Se presenta precipitaciones pluviales de regular intensidad, durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril.

3. CONDICIONES CLIMATOLOGICAS

Tamarindo, los veranos son cálidos, opresivos y mayormente nublados; los inviernos son largos, cómodos, ventosos y mayormente despejados y este seco durante todo el año.

Durante el transcurso del año, la temperatura varia de 18° C a 31° C y rara vez baja menos de 16°C o sube más de 33° C.

El periodo más húmedo del año dura seis meses, del siete de diciembre al ocho de junio, y durante ese tiempo el nível de comodidad es bochornoso, opresivo o insoportable.

La precipitación pluvial en el distrito de Tamarindo se da desde el 20 de enero al 06 de abril con un milímetro de precipitación.

La parte más ventosa dura 8.3 meses, del 28 de abril al 6 de enero, con velocidades promedio del viento de más de 16.9 kilómetros por hora. El mes más ventoso en el distrito de tamarindo es octubre, con vientos a una velocidad promedio de 19.2 kilómetros por hora.

4. SUMINISTRO DE ENERGÍA

Punto de Diseño

El suministro de energía se efectuará de acuerdo a lo indicado por la concesionaria ENOSA, con las consideraciones técnicas que nos indique para la elaboración del expediente técnico y luego para su aprobación respectiva.

5. ALCANCE DEL PROYECTO

Se han efectuado el trazo de la Ampliación de la red secundaria para satisfacer la máxima demanda de 69 viviendas en el sector Sechurita, 04 viviendas del sector Tamarindo en el pasaje del Mirador, 25 viviendas en el sector de vista Florida y 04 viviendas en el sector de Nuevo Tamarindo (referencia calle Singapur 2).

Esta parte del proyecto comprende lo siguiente:

AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA PROYECTADA

- Suministro de materiales (postes de C.A.C, cables, ferretería y accesorios para los cables autoportantes, Retenidas y Puesta a Tierra).
- Instalación de 103 postes de Concreto armado centrifugado de 9 m de longitud
- Instalación de ferretería (pernos maquinados, pernos ojo, pernos gancho, grapa de suspensión, grapa de anclaje tipo lagarto, arandelas, conectores y cintas).
- Instalación de 48 retenidas tipo contrapunta
- Instalación de 29 puestas a tierra tipo varilla para baja tensión.
- Tendido y flechado de 1150 metros lineales de conductor autoportante 3x25/16/25 y 1650 de 1x16/25mm².

CONEXIONES DOMICILIARIAS







Páaina 11 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Suministro de materiales (conductor concéntrico SET 2x4mm2, medidor monofasico electrónico, interruptor termomagnético de 2x20 Amp, caja portamedidor polimerica de 0.320.180x 0.120, templadores de F°G°, armella tirafon, tubo de F°G° de 3/4 "x3m y 4m, curva PVC SAP de 19mm x 180°, alambre galvanizado N°16 y muretes prefabricados.
- Instalación de 113 Muretes Prefabricados.

ALUMBRADO PUBLICO

- Suministro de materiales (pastoral, luminaria LED, cable NLT, conectores y cintas de empalmes).
- Instalación de 117 Equipos de Alumbrado con luminaria LED de 55 Watts.

En el alumbrado Público están incluidos el alumbrado de la calle Sechurita 4, calle Constitución, calle Alfonso Ugarte, calle Tupac Amaru, calle sin nombre (calle 28 de julio y independencia), calle San Cosme, calle Sánchez Cerro, calle de la avenida "A", calle las Begonias, calle los Robles y calle Manco Cápac 4.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

Sistema adoptado

Aéreo

Fases

3

Nivel de Tensión

380 V entre fases (Servicio Particular)

220 V entre fase-neutro (Alumbrado Público)

Frecuencia

60 H

Neutro

Multiaterrado

Número de hilos

F

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO

El Área a electrificar se encuentra en zona urbana-Rural; de acuerdo a la Norma Técnica de Alumbrado de Vías Públicas en zonas de concesión de Distribución, le corresponde sector típico III.

6.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTES

Los postes serán de concreto armado centrifugado de 9 m de altura.

6.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PASTORALES

Los pastorales a utilizarse serán de Acero galvanizado tipo UNIFIX.

6.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES

Cable Auto portante

El conductor usado será de aluminio del tipo auto portante CAAI con mensajero forrado.

Conductor de Alumbrado Publico

Será conductor extra flexible de cobre cableado, bipolar, del tipo NLT.







Página 12 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

6.6. CARACTERÍSTICAS DE LA FERRETERÍA

Mordazas

En las estructuras de alineamiento y derivación, se usarán las mordazas de suspensión de acero galvanizado. En los armados de terminal, cambio de dirección y derivación se usarán mordazas cónicas con chicote tipo tensor de aluminio.

<u>Ferreteria</u>

La ferretería para sujetar las mordazas será de acero galvanizado en caliente.

Las mordazas de suspensión se sujetarán a los postes de C.A.C. mediante pernos gancho de acero galvanizado. Para el sostén de las mordazas cónicas se usarán pernos ojo y tuercas ojo de fierro galvanizado.

En los postes de M.T., las mordazas se sujetarán mediante ganchos de banda, cinta Band-it y hebilla de acero inoxidable.

Conectores

Serán del tipo cuña y se usarán en derivaciones y/o uniones no sujetas a tracción, como cuellos muertos, serán del tipo bimetálicos Al-Cu. Los conectores tipo cuña para conexión del alumbrado público serán bimetálicos del tipo Al-Cu. En ambos casos, se protegerán con Cinta Mastic y Manta abierta termo contraíble.

6.7. MATERIALES DE LAS RETENIDAS

Las retenidas del tipo simple estarán constituidas del siguiente material:

Cable de acero galvanizado de 10 mm Ø.

Perno ojo angular de fierro galvanizado, en forma opcional, se usará abrazadera de FoGo.

Varillas de amarre preformadas de acero galvanizado.

Varilla de anclaje de fierro galvanizado de 16 mm Ø x 1.80 m. de longitud.

Bloque de concreto armado de dimensiones 0.40 x 0.40 x 0.15 m.

Aislador de tracción clase ANSI 54-1

Para las retenidas tipo contrapunta, se utilizará lo mismo que para la retenida simple, pero se adicionará un braquete de FoGo de 51 mm Ø x 1.00 m de long.

6.8. MATERIAL DEL POZO DE PUESTA A TIERRA

Estará compuesto de los siguientes materiales:

Varilla de Cobre, 16 mm Ø x 2.40 m Long.

Conductor de cobre electrolítico, calibre 25 mm².

Conector del tipo A/B de 1 perno para 25 mm² y 16 mm Ø.

Tubo de PVC SAP 16 mm Ø

Sal granulada industrial o bentonita y carbón para reducir la resistencia del terreno.

ODSTRITAL OR TOWN A COMMETTE SELECTION A





Páoina 13 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Caja de inspección con tapa reforzada

Conector bimetálico cuña tipo I (gris)

6.9. EQUIPO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Las luminarias serán para lámpara LED de 55 W.

6.10. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACCESORIOS DE DERIVACIÓN DE LA RED

Para la derivación de la Red hacia las acometidas domiciliarias, se utilizarán los siguientes accesorios:

Portalinea Unipolar tipo Clevis.

Caja de empalme de derivación y corte de acometidas monofásicas.

Conductor de cobre forrado tipo XLPE de 10 mm² de sección.

Conectores bimetálicos tipo cuña, cubiertos con Cinta Mastic y Vinílica.

Correas plásticas de amarre.

7. BASES DE DISEÑO

El Proyecto cumple las exigencias técnicas de los dispositivos vigentes siguientes:

- Decreto Ley Nº 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" y su Reglamento aprobado con Resolución RM Nº 009-93-EM.
- Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos, DS Nº 020-97-EM
- Código Nacional de Electricidad Suministro, RM № 366-2001-EM/VME
- Calificación Eléctrica, R.M. N°016-89-EM/DGE
- Plano de Lotización en escala 1:1000 y documento de aprobación emitido por la Municipalidad Provincial.
- Norma DGE Terminología en Electricidad y Símbolos gráficos en Electricidad.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DL Nº 26850
- Reglamento Nacional de Construcción
- Norma Técnica DGE "Alumbrado de Vías Públicas en zonas de Concesión de Distribución", RM Nº 013-2003-EM/DM
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad, R.M N° 263-2001-FM//MF
- Norma técnica DGE "Alumbrado de Vias Públicas en áreas rurales" según RD. Nº 017-2003-EM/DGE.

Los parámetros considerados serán:

- Sistema:
 - Trifásico multiaterrado.
- Tensión Nominal:
 - 220 voltios entre fase y neutro.
 - 380 voltios entre fases
- Máxima caída de Tensión:
 - 7 % (para zona Urbano-Rural)
- Factor de Potencia:
 - 0.9







Pásina 14 de 28





PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Factor de Simultaneidad:
 - Servicio Particular (0.5)
 - Carga Especial (1.0)
 - Alumbrado Público (1.0)

8. CALCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA

El derecho de Demanda de Potencia, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial Nº 531-2004-MEM/DM, Norma DGE "Calificación Eléctrica para la Elaboración de Proyectos de Subsistemas de Distribución Secundaria publicada en el Diario El Peruano del 05.01.2005 para el caso del presente proyecto le corresponde un valor de 400 W/lote, sector típico III.

MAXIMAS DEMANDA SECTOR SECHURITA

	MAXIMA DEMANDA(KW)			
CIRCUITO				
C-1	69	0	13.8	15.01
	ALUMBRA	ADO PUBLICO		
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	
C-1	20	0.0605	1.21	

MAXIMA DEMANDA SECTOR TAMARINDO EL MIRADOR

PD02	:(502275.250,9460	0569.753-CI 611030)	(CALLE ALFON:	SO UGARTE)
	MAXIMA DEMANDA(KW)			
CIRCUITO				
C-1	4	0	0.8	
	ALUMBRA	ADO PUBLICO		
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	1.00
C-1	3	0.065	0.195	

MAXIMAS DEMANDA SECTOR VISTA FLORIDA

		03: (501316.189,9460 PARTICULAR	0045.620)	
CIRCUITO	MAXIMA DEMANDA(KW)			
C-1	25	0	5	
	ALUMBRA	ADO PUBLICO		
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	5.52
C-1	8	0.065	0.52	







Página 15 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL MAXIMAS DEMANDA SECTOR TAMARINDO PASAJE S/N

		PD05: (5025,946103	32.896)		
	SERVICIO PARTICULAR				
CIRCUITO	MAXIMA DEMANDA(KW)				
C-1	11	0	2.2		
	ALUMBRA	ADO PUBLICO		1	
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	2.40	
C-1	3	0.065	0.195	1	

MAXIMAS DEMANDA SECTOR TAMARINDO REF CALLE SINGAPUR 2

	PD	04: (502634.610,946	1032.896)	
SERVICIO PARTICULAR				NAA VINAA
CIRCUITO	N° LOTES	C. ESPECIALES (KW)	POTENCIA (KW)	MAXIMA DEMANDA(KW
C-1	4	0	0.8	
Personal States of the States	ALUMBR	ADO PUBLICO		
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	1.45
C-1	10	0.065	0.65	

MAXIMA DEMANDA CALLE SECHURITA 4

	PD	06: (503340.548,946	0964.660)	
	MAXIMA			
CIRCUITO	N° LOTES	DEMANDA(KW)		
C-1	0	0	0	
	ALUMBRA	ADO PUBLICO		0.26
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	
C-1	4	0.065	0.26	

MAXIMA DEMANDA CALLE CONSTITUCION

	PD	07:(503362.717,946	0848.931)	
	MAXIMA DEMANDA(KW)			
CIRCUITO				
C-1	0	0	0	
	ALUMBR	ADO PUBLICO	-	
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	0.07
C-1	1	0.065	0.065	







Página 16 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL MAXIMA DEMANDA CALLE ALFONSO UGARTE (SECTOR TAMARINDO Y NUEVO AMANECER)

	IGO 618904 018)-21))		
SERVICIO F	- MAXIMA			
CIRCUITO	DEMANDA(KW)			
C-1	0	0	0	
ALUMBRAD	1			
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	0.65
C-1	10	0.065	0.65	

MAXIMA DEMANDA CALLE S/N (CALLE 28 JULIO Y INDEPENDENCIA)

	PD	10: (502698.708,946	0709.0296)	
	SERVICIO PARTICULAR			
CIRCUITO	MAXIMA DEMANDA(KW)			
C-1	0	0	0	
	ALUMBR	ADO PUBLICO		-
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	0.33
C-1	5	0.065	0.325	

MAXIMA DEMANDA CALLE SAN COSME

	PDO	11: (502453.092,94	60561.015)	
CIRCUITO	MAXIMA DEMANDA(KW)			
C-1	0	0	0	
	ALUMBR	ADO PUBLICO		0.26
CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	
C-1	4	0.065	0.26	1

MAXIMA DEMANDA CALLE SANCHEZ CERRO

	PD01	2: (501842.2154,9	460644.488)	
CIRCUITO	MAXIMA DEMANDA(KW)			
C-1	0	0	0	0.65
	0.05			







Página 17 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

CIRCUITO	N° LAMPARAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	
C-1	10	0.065	0.65	

MAXIMA DEMANDA CALLE DE LA AVENIDA "A"

	PD01	3: (501395.023,9	460749.952)		
	MAYIMA DE				
CIRCUITO N° LOTES C. ESPECIA- POTENCIA LES (KW) (KW)				MAXIMA DE- MANDA(KW)	
C-1	0	0	0		
	ALUMBRA	ADO PUBLICO			
CIRCUITO	N° LAMPA- RAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	1.30	
C-1	20	0.065	1.3		

MAXIMA DEMANDA CALLE LAS BEGONIAS

SERVICIO F	PARTICULAR			MAXIMA DE	
CIRCUITO	N° LOTES	C. ESPECIA- LES (KW)	POTENCIA (KW)	MANDA(KW)	
C-1	0	0	0		
ALUMBRAD	O PUBLICO			/3	
CIRCUITO	N° LAMPA- RAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	0.20	
C-1	3	0.065	0.195	O TAIS	

MAXIMA DEMANDA CALLE DE LA CALLE LOS ROBLES

PD014: (50°	1245.122,94608	14.398)		
SERVICIO I	PARTICULAR			MAXIMA DE-
CIRCUITO	MAXIMA DI MANDA(KW)			
C-1	0	0	0	
ALUMBRAD	O PUBLICO			
CIRCUITO	N° LAMPA- RAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	0.20
C-1	3	0.065	0.195	

MAXIMA DEMANDA CALLE MANCO CAPAC 4

	PD01	6:(503076.005, 9	461072.231)	
	SERVICIO	PARTICULAR		MAXIMA DE-
CIRCUITO N° LOTES C. ESPECIA- POTENCIA LES (KW) (KW)		Company of the second of the s	MANDA(KW)	
C-1	0	0	0	0.07
	ALUMBRA	ADO PUBLICO		0.07

Página 18 de 28









PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

CIRCUITO	N° LAMPA- RAS	POTENCIA LAMP (KW)	POTENCIA (KW)	
C-1	1	0.065	0.065	

9. LÁMINAS DE DETALLE Y PLANOS

El Proyecto comprende:

- Redes del Subsistema de Distribución Secundaria.
- Instalaciones de Alumbrado Público.

Contenidas en los planos tal como el EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA publicado en el SEACE



Además, se tienen las Láminas de Detalles:

NUMERO	DESCRIPCIÓN
SDS - 01	ESTRUCTURA DE PUNTO DE DISEÑO
SDS - 02	ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO PARA RED AEREA CON CONDUCTORES AUTOPORTANTES EN POSTE DE CONCRETO ARMADO TIPO E1 Y E1-1

Página 19 de 28









PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

	ESTRUCTURA DE EXTREMO DE LINEA PARA RED AEREA CON
SDS - 03	CONDUCTORES AUTOPORTANTES EN POSTE DE CONCRETO ARMADO TIPO E3 Y E3-1
	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION PARA RED AEREA CON
SDS - 04	CONDUCTORES AUTOPORTANTES EN POSTE DE CONCRETO
000 04	ARMADO TIPO E4 Y E4-1
	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION PARA RED AEREA CON
SDS - 05	CONDUCTORES AUTOPORTANTES EN POSTE DE CONCRETO
	ARMADO TIPO E5 Y E5-1
SDS - 06	PASTORAL Y ACCESORIO PARA ALUMBRADO PUBLICO
SDS - 07	RETENIDA VERTICAL TIPO SIMPLE PARA POSTE DE BAJA TENSION
303-01	ARMADO TIPO RV
SDS - 08	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA PARA BAJA TENSION
SDS - 09	CAJA REGISTRO PARA PUESTA A TIERRA PARA BAJA TENSION
SDS - 10	CAJA DE EMPALME DE DERIVACION Y CORTE DE 4 SALIDAS
SDS - 11	INSTALACION DE CAJA DE EMPALME
SDS - 12	MURETE SIMPLE PREFABRICADO
SDS - 13	CIMENTACION DE POSTES
SDS - 14	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA Y CODIFICACION DE ESTRUCTURAS
SDS - 15	DETALLE DE AGUJEROS EN POSTES DE CAC DE 9m

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la Obra será de 90 (NOVENTA) días calendarios.

11. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de la Obra denominada: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2652074, será asumido por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de contratación del Proyecto es: POR CONTRATA.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación del Proyecto es: A SUMA ALZADA.

14. VALOR REFERENCIAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA

El valor referencial del sistema de distribución primaria del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2652074, asciende a la suma de S/ 714,961.86 (SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100 SOLES).







Páaina 20 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESUMEN DEL PRES		
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/	504,916.56
GASTOS GENERALES (10%)	S/	50,491.66
UTILIDAD (10%)	S/	50,491.66
SUB TOTAL	SI	605,899.88
IMPUESTO (IGV 18%)	S/	109,061.98
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	SI	714,961.86

Monto que incluye Mano de Obra, Materiales y Equipos, Gastos Generales, Utilidades e impuestos de ley.

15. INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO

El Costo Total del Proyecto, tanto del Sistema de Distribución Primaria como El Sistema de Distribución Secundaria del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2652074, asciende a la suma de S/ 1'007,036.40 (UN MILLÓN SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUE	STO TOTAL DEL PRO	YECTO EN SOLES	3
DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA	141,889.67	504,916.56	646,806.23
GASTOS GENERALES (10%)	14,188.97	50,491.66	64,680.63
UTILIDAD (10%)	14,188.97	50,491.66	64,680.63
SUBTOTAL	170,267.61	605,899.88	776,167.49
IMPUESTO (IGV 18%)	30,648.17	109,061.98	139,710.15
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	200,915.78	714,961.86	915,877.64
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (4.47658%)	8,994.16	32,005.84	41,000.00
SUPERVISIÓN (4.47658 % V.R.)	8,994.16	32,005.84	41,000.00
LIQUIDACIÓN (1.00 % V.R.)	2,009.16	7,149.62	9,158.78
COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	220,913.25	786,123.16	1'007,036.40

Monto que incluye Mano de Obra, Materiales y Equipos, Gastos Generales, Utilidades e impuestos ley, con precios vigentes al mes de AGOSTO del 2024.

4. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION:

4.1. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA A EJECUTAR:







Páaina 21 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Valor Referencial de la OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2652074, asciende a la suma de: S/ 915,877.64 (NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), con Precios Vigentes al mes de AGOSTO del 2024; dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista. El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta y deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose la incidencia porcentual del expediente técnico; además deberá proceder con la utilidad según monto considerado por el postor.

Así mismo, al momento de elaborar su oferta económica el postor deberá de considerar el decremento de las partidas de manera proporcional a lo establecido en el expediente técnico, según los precios establecidos en el mercado, en merito a lo establecido en el segundo párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA EN SOLES					
DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓ N PRIMARIA	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	TOTAL		
COSTO DIRECTO DE OBRA	141,889.67	504,916.56	646,806.23		
GASTOS GENERALES (10%)	14,188.97	50,491.66	64,680.63		
UTILIDAD (10%)	14,188.97	50,491.66	64,680.63		
SUBTOTAL	170,267.61	605,899.88	776,167.49		
IMPUESTO (IGV 18%)	30,648.17	109,061.98	139,710.15		
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	200,915.78	714,961.86	915,877.64		

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, los cuales se tendrán que respetar de acuerdo a los cronogramas de avance de obra y cronograma valorizado.

4.3. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones MENSUALES de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.

4.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13.8-22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074, es por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Obra por CONTRATA.







Página 22 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

4.5. SISTEMA DE CONTRATACION:

Bajo el Sistema de Contratación de A SUMA ALZADA.

4.6. ADELANTOS:

La entidad NO entregara ningún tipo de adelanto.

4.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

5. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

5.1. DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Ejecutores de Obra.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamenta las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

5.2. DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Al presentar su propuesta EL CONTRATISTA autorizó a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del contrato a ser suscrito.

Estos requisitos: La ubicación de la oficina y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta.

5.3. RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMOS DEL CONTRATISTA

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se

Página 23 de 28









PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MEDIDA
1	ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS	01	Unidad
2	CAMION PLATAFORMA 4 x 2, 122 HP, 8 TN.	01	Unidad
3	CAMIONETA RURAL 4X4 DE 135 HP	01	Unidad
4	WINCHE DE 3 Tn.	01	Unidad
5	TECLE DE 1 Tn	01	Unidad
6	TEODOLITO	01	Unidad
7	MEGOHMETRO DIGITAL 10 KW (MI-3200)	01	Unidad
8	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	01	Unidad

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Los equipos del ítem 1, 6, 7 y 8 que se requiere, se debe presentar el certificado de calibración vigente.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

5.4. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que cumplifán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Obra a ejecutar.

UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

El profesional será un Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista acreditado con copia simple del Título profesional a nombre de la nación, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú y estar habilitado, Copia simple del D.N.I. con Huella Digital y Firma del Profesional.

Con experiencia de setenta y dos (72) meses como residente y/o supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecánico y Electricista acreditado con copia simple del Título profesional a nombre de la nación, y estar habilitado, Copia simple del D.N.I. con Huella Digital y Firma del Especialista.

Con experiencia de setenta y dos (72) meses de experiencia, como Ingeniero y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente, o la combinación de estas, en obras eléctricas en general, sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.







Página 24 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

5.4.1. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

PERSONAL TECNICO

Deberá acreditar un mínimo de más de cinco técnicos, con especialización de cada uno de ellos en trabajos de altura, trabajos en caliente, espacios confinados y en excavaciones.

Acreditación del plantel profesional clave y no clave:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

5.5. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 915,877.64 (NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, con un máximo de diez (10) contrataciones, acreditando por lo menos cinco obras similares ejecutadas en dicho periodo, adjuntando la Resolución de conformidad o recepción por parte del concesionario de suministro eléctrico de la jurisdicción respectiva.

Se considerará obras similares a instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o de instalaciones eléctricas de redes primarias y secundarias en general y/o servicio de energía eléctrica y/o sistemas subsistemas de distribución y/o electrificación y/o alumbrado eléctrico y/o la combinación de estas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la que se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

5.6. DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El vinculo entre La Entidad y Contratista, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y Decreto Supremo Nº 377-2019), así como las Normas que resulten pertinentes.

5.6.1. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones;

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

Página 25 de 28









PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b).

5.7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula;

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia de cualquier personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.	







Página 26 de 28





PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

	DIVISION DE INFRA	AESTRUCTURA Y DESAR	ROLLO URBANO Y RURAL
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
4	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de obras y/o a quien se le delegue.
5	Cuando el Contratista no presenta los equipos técnicos y/o profesionales declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
6	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
8	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
9	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Tamarindo.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
10	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.







Página 27 de 28



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

11	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	20% de 1 U.I.T por cada día incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
12	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Así mismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
13	Cuando al contratista se le detecte valorizaciones mensuales proyectadas	80% de 1 U.I. T	Según informe del supervisor de la obra y/o responsable de la división de obras.

5.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es más de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es más de 50%.

5.9. DE LOS SUB CONTRATOS

Está Prohibido los sub contratos.

5.10. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

5.11. AREA USUARIA

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO, la misma que otorgara la conformidad de la prestación.



Página 28 de 28

PRESIDENTE DE COMMEDE DE COMMEDE DE COMMEDE DE COMMEDE DE COMMEDITA DE COMME

SEGUNDO

ISTRITAL

PRIMER

COMITÉ DE SELECCIÓN

> MIEMBRO COMME DE SELECCION PORTANTE

> > Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MEDIDA
1	ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS	01	Unidad
2	CAMION PLATAFORMA 4 x 2, 122 HP, 8 TN.	01	Unidad
3	CAMIONETA RURAL 4X4 DE 135 HP	01	Unidad
1	WINCHE DE 3 Tn.	01	Unidad
5	TECLE DE 1 Tn	01	Unidad
6	TEODOLITO	01	Unidad
7	MEGOHMETRO DIGITAL 10 KW (MI-3200)	01	Unidad
8	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	01	Unidad

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

El profesional titulado será un Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista, Colegiado con habilidad vigente.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El profesional titulado será un Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecánico y Electricista Colegiado con habilidad vigente.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Con experiencia de setenta y dos (72) meses como residente y/o supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Con experiencia de setenta y dos (72) meses de experiencia, como Ingeniero y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente, o la combinación de estas, en obras eléctricas en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.







Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 915,877.64 (NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o de instalaciones eléctricas de redes primarias y secundarias en general y/o servicio de energía eléctrica y/o sistemas o subsistemas de distribución y/o electrificación y/o alumbrado eléctrico y/o la combinación de estas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

ODISTRIT

DISTRITAL

PRIMER MINEMBRO

SELECCIÓN

PRESIDENTE COMPÉDE SELECCIÓN

NOW

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se Evaluación: puntajes otorga a las demás ofertas inversamente proporcionales a sus respectivos Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. precios, según la siguiente fórmula: Acreditación: $P_i = O_m \times PMP$ Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] 19 puntos



Importante

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

SELECCIONS

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2652074, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20146992367, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS S/N, Distrito de TAMARINDO, Provincia de PAITA y Departamento de PIURA, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte No [.....], con domicilio RUC [...,...], con [.....] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 -22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2652074, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la EJECUCION DEL LA OBRA: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 13.8 - 22.9 KV, 3Ø Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380/220 V, 3Ø INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2652074.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.







CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

n el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorga ningún adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

No se otorga ningún adelanto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXO Nº 01

		FORMATO PAR	A IDENTIFIC	AR, ANALIZA	ARYD	AR RESPUE	STA A RIESGO	in the Elec-			
NÚMERO Y FECHA DEL		CUI	N°	2652074							
	DOCUMENTO		Fecha				JULIO 2024				
2		S GENERALES ROYECTO	Nombre del Perfil		"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 13 8.22 D.KV. 30 Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220 V, 30. INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LOS SECTORES SECHURITA, TAMARINDO, NUEVO TAMARINDO, NUEVO AMANECER, NUEVO LIBERTAD, VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PURA						
			Service Contract Cont	Geográfica	SECT	OR SECHURIT . AMANECER,	A, TAMARINDO, NV NVO. LIBERTAD Y V	O. TAMARINDO, ISTA FLORIDA			
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 Código de Riesgo 5RA-1/2017										
	3.1.	Código de Riesgo									
3	3.2.	Descripción del Ri	esgo	Riesgo de q	ue las	de Tr	uestas no se Ajus abajo te Levantaminto de				
				Causa N	° 1	Deticien	Campo	s Puntos de			
	3.3.	Causa(s) Generade	Causa N° 2								
				Causa N	* 3						
AV.	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS		3000	Mean but					
		Probabilidad de O			Impacto en la Ejecución de la Obra						
		Muy Baja	0.10			Muy Baja	0.05				
		Baja	0.30	×		Baja	0.10	×			
	4.1.	Moderada	0.50		4.2	Moderada	0.20				
4		Alta	0.70			Alta	0.40				
		Muy Alta	0.90			Muy Alta	0.80				
		Baja		0.30	0	Baja		0.100			
		Priorización del Rie	sgo	VIVA ESTA							
	4.3.	Puntuación del Probabilidad x		0.030	Pr	ioridad del Prioridad		d Baja			
	Resp	uesta a los Riesgos		THE SAME S	(F)		ALERS AND THE STATE OF THE STAT				
	5.1.	Estrategia		Mitigar Ric	esgo	×	Evitar Riesgo Transferir				
	3.1.	Estrategia	Estrategia		Aceptar Riesgo		Riesgo				
5	5.2.	Disparador de ries	igo	REPLANTE	O DE P	UNTOS					
	5.3.	Acciones para dar al riesgo	CHEQUEO	Y MON	ITOREO CO	NSTANTE EN EL	MOMENTO				





ANEXO N° 02 MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK

	3. F	RIORIDAD DEL R	Baja	Moderada	Aita		
Impacto en la Ejecución de la Obra Muy Bajo			Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
0.05 0.10					0.200	0.400	0.800
-	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
PROB	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.400
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100		
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	280 000	0.860
90	Muy alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720

ANEXO Nº 03
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. Número y Fecha del Documento

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO

CUI Nº

Fecha

2652074

JULIO 2024

2. DATOS GENERALES Nombre del Perfil DEL PROYECTO

4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

Ubicación Geográfico

MANAGON REL DE TRACCO (18 PENDAD DE PRIMARIA 13 PLES AN JOY DE DESCRIPA DE DETREJACIÓN RECUCCIAN SECCIÓN ID, NOTALIZIONED DE ALIMERADO PUBLICO PARA LOS DESCRIPACIONOS PLANAGOS LAMAGER NUEVO LIBERTAD, VICTA FLORICA DEL DETREDO ESTARA PINO PROVINCIA DE DEL DETREDO ESTARA PINO PROVINCIA DE DECTOR DECHURITA. TAMARINO.

4.3. RIESGO ASIGNADO A

	C. IIII VIMIN INTO I DEL TITE OF		4.1. Estrategia Seleccionada			4.2. Acciones a realizar en el	4.3. NIE300	Natorina /	
3.1. CÓDIGO DE RIESGO	3.2, DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el Riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Marco del Plan	Entidad	Contratista
SRA-1/2017	Riesgo de que las Cotas Propuestas no se Ajusten al Campo de Trabajo	Prioridad Baja	X				CHEQUEO Y MONITOREO CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO	х	
5RB-2/2017	Riesgo de Desmoronamiento en la Actividad de Movimiento de Tierras	Prioridad Moderada	х				ENTIBADO DE ZANJAS, ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS		х
5RE-5/2017	Riesgo de Interferencias de Servicios Existentes	Prioridad Baja	x				MONITOREO CONSTATE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDAD CONSIDERADAS		х
5RF-8/2017	Inadecuado Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos Durante la Ejecución de la Obra	Prioridad Moderada	x				MONITOREO CONSTANTE. MPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, COLOCAR CLINDROS DE RESIDUOS SOLIDOS EN PUNTOS.		x
5RF-6/2017	Niveles de Temperatura Ligeramente Superiores al Promedio Normal	Prioridad Baja			х		USO ADECUADO DE PROTECTOR SOLAR E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, LENTES, CORTAMIENTO, ETC.) INCHIDITOREO DE CACADIDAD DE		х
5RF-6/2017	Contaminación Ambiental	Prioridad Moderada	х				ARE Y ASUA, EVITAR LA EXPOSICION PROLOGIADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS EMPLESICIONATRON PERPOENO		х
5RI-9/2017	Riesgo de Ambitos Climáticos (Inundaciones por L'Euvias)	Prioridad Moderada	x				CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CHADDA LAS BABA RESPUESTA		х
5RI-9/2017	Sismo	Prioridad Alta	х				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENÇIA ADECUADO; CAPACITACIÓN DE PERSONAL PAR EMERGENCIAS.	A	х
5RK-11/2017	Riesgo de Accidentes de Tráfico	Prioridad Baja	x				ADECUADO PLAN DE DESVIO Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE DESVIOS.		х
RK-11/2017	Accidentes de Personal Obrero y Terceros	Prioridad Moderada				х	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA, INCLUIR SCTR		х





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	125	N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
ALIONA	PAIMER NIEMBRO COMTE DE	1 DETAMA	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cualquier personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
di.	DISTRITAL	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
CONTINUE	PRESIDENTE COMPTE DE SELECCIÓN	5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
	OP SEGNING COMMITTEE COMMI	PO DE NO	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.		Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la

Г				División de obras y/o a quien
_	5	Cuando el Contratista no presenta los equipos técnicos y/o profesionales declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
	6	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
0	7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
	8	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
	9	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Tamarindo.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue
OISTRITAL OF PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN	10	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
OUSTRITAL OUSTRITAL PRESIDENTIAL COMMENTE SERIESCOION	TAMARIN.	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	20% de 1 U.I.T por cada día incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
ON SECTION OF THE PROPERTY OF	12 00 12 N	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Así mismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra y/o visitas inopinadas de monitoreo y control de la División de Obras y/o a quien se le delegue.

O S S O W

			Según	informe	del
13	Cuando al contratista se le detecte valorizaciones mensuales proyectadas	80% de 1 U.I. T		de la obra e de la divisió	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera gonocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar os referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



PRES DENTE
COMPÉDE
SELÉCCIÓN

SEGUNDO MIENBRO COMME DE SELECCIÓN ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOLLION	10	DEL	A F	CAITIO	D. 1	
DOMICIL	_IO	DE L	AE	ニNIIレル	۱D.	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

priportante

not to E

COL

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Típo y número del procedimiento de selección				
	Descripción del objeto del contrato				
_	Fecha de suscripción del contrato			9	
	Monto del contrato				
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
		Plazo original		días calendario	
DISTRITAL		Ampliación(es) de plazo		días calendario	
PRIMER TO		Total plazo Fecha de culminación o	de la	dias calendan	
MIEMBRO E	Plazo de ejecución de la obra	obra			
SELECCIÓN ES	Triazo de ejecución de la esta	Fecha de recepción de la obra			
DETRITALOR		Fecha de liquidación de la obra			
PRESIDENTE DE COMPTÉ DE COMPTÉ DE COMPTÉ DE COCIÓN DECOCIÓN DE COCIÓN DE COCIÓN DE COCIÓN DE COCIÓN DE COCIÓN DE COC	Monto de la obra	Número de adicionales de obra			
Many - de		Monto total de los adicionales			
ONSTRITAL ON SEGUNDO DE MIEMBRO DE COMPTÉ DE A OS SELECCIÓN DE MANA DE COMPTÉ DE A ONSTRITAL		Número de deductivos			
		Monto total de los ded	uctivos		
Now _ Off		Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO		Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	Arbitraje	Si	No		
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad	ā		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO		IO COMPETENTE	







ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: No Sí MYPE²⁴ Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Denominación Nombre. Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: No Sí MYPE²⁵ Correo electrónico: Datos del consorciado ... Denominación Nombre. Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: No Sí MYPE²⁶ Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

COMITE DE

SELEC

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condicion de micro o pequeña empresa.

lbídem.

26 Ibídem.



COMITÉ DE

DISTRITAL

PRIMER MIEMBRO COMPEDE SHUECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Solicitud de reducción de la oferta económica.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL I % 128 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



COMITEDE SELECCIÓN





100%29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAT (NER+C)	

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.







Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Presente. -

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000,001)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÎTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

တ	O	4	ω	2	_	N _o
						CLIENTE
						OBJETO DEL CONTRATO
						N° CONTRATO
						OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ³²
						RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 33 DE:
						PROVENIENTE 33 DE:
						MONEDA
						IMPORTE34
						TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵
						ACUMULADO36

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.





³³ Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

딿 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

	10	9	ω	7	N _o
					CLIENTE
TOTAL					OBJETO DEL CONTRATO
					N° CONTRATO
					OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ³²
					RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 33 DE:
					EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:
					MONEDA
					IMPORTE ³⁴
					TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵
					MONTO FACTURADO ACUMULADO36

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 3-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





